



ACUERDO No. CSJVAA19-125
18 de diciembre de 2019

“Por medio del cual se autoriza el cierre del Juzgado 1º Civil Municipal de Yumbo”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo No. PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Judicatura expidió el **Acuerdo No. PSAA16-10561** Agosto 17 de 2016, mediante el cual delegó unas funciones, en el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, entre otras, la de “...**Cierre** y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o **por necesidades del servicio**, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito...”

Que mediante oficio de fecha 11 de diciembre de 2019, recibido en la secretaría de esta Corporación el 12 de diciembre del mismo año, suscrito por la doctora Lucy Esperanza Ramírez Betancourth, Juez 1º Civil Municipal de Yumbo, solicitó autorización para el cierre del Despacho Judicial, por 8 días a partir del 13 de enero de 2020, en razón al cambio de secretario.

Manifestando que ese despacho “...cuenta con un amplio inventario, por tratarse de un juzgado que conoce asuntos civiles de menor y mínima cuantía, a su vez es de conocimiento y de ejecución de sentencias, así como también se tiene competencia en temas de familia...”

Que del estudio realizado a la solicitud, de la verificación de la estadística del despacho, y siendo criterio de esta Corporación, que el cierre de los despachos judiciales se limite al tiempo estrictamente necesario, se estima como tiempo razonable de cierre, dos (2) días: 16 y 17 de enero de 2020.

En consecuencia, se autorizará el cierre extraordinario y la suspensión de términos, del Juzgado 1º Civil Municipal de Yumbo, los días 16 y 17 de enero de 2020, y le solicitará a la Funcionaria Judicial, que debe remitir copia del inventario y de las tareas realizadas durante el cierre.

Que durante el tiempo de cierre, el Juzgado 1º Civil Municipal de Yumbo, será excluido del reparto de Acciones de Tutela y Habeas Corpus, ingresando nuevamente al reparto con la respectiva nivelación, una vez termine el cierre.

En virtud de la anteriores consideraciones,

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado 1º Civil Municipal de Yumbo, por el término de dos (2) días hábiles: 16 y 17 de enero de 2020, conforme lo expuesto en la parte motiva de este acto.

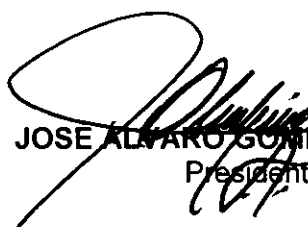
ARTICULO 2º: Como consecuencia del cierre del Juzgado 1º Civil Municipal de Yumbo, se interrumpirán los términos procesales y será excluido del reparto de Acciones de Tutela y Habeas Corpus, ingresando nuevamente al reparto con la respectiva nivelación, una vez termine el cierre.

ARTICULO 3º: Enviar copia del presente Acuerdo al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, al Juzgado 1º Civil Municipal de Yumbo y a la Oficina de Apoyo Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, para los fines pertinentes.

ARTICULO 4º: La doctora LUCY ESPERANZA RAMÍREZ BETANCOURTH, Juez 1ª Civil Municipal de Yumbo, remitirá a ésta Corporación, copia del inventario y de las tareas realizadas durante el cierre.

ARTICULO 5º: Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", "Valle del Cauca", medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE ALVARO GOMEZ HERRERA
Presidente

✓ M.P. VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
VEVM/GIVP